

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 27 DE JULIO DE 1989

Nº 21,343

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Decreto No. 16 de 20 de julio de 1989, por el cual se adiciona una Nota Complementaria al Arancel de Importación.

Resolución No. 75 de 20 de julio de 1989, por la cual se exceptúa a la Dirección Metropolitana de Aseo del requisito de licitación pública para el Arrendamiento de 38 camiones y dos retroexcavadoras.

Resolución No. 76 de 20 de julio de 1989, por el cual se emite concepto favorable a la Addenda del Contrato No. 04-89 que celebrará la Dirección Metropolitana de Aseo con la Empresa Genimex International Inc.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

ADICIONASE UNA NOTA COMPLEMENTARIA AL ARANCEL

DECRETO Nº. 16

(De 20 de julio de 1989)

"Por el cual se adiciona una Nota Complementaria al Arancel de Importación".

EL CONSEJO DE GABINETE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónase una Nota Complementaria al Capítulo 84 del Arancel de Importación "CALDERAS, MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECANICOS", la cual es del tenor siguiente:

"Nota Complementaria:

1. Las válvulas para cilindros metálicos para gases comprimidos o licuados con capacidad de hasta cien libras (100 lbs) comprendidos en la clasificación NCCA 84.61.01.99, pagarán 60% ó 8/6.30 KB más 7.5%, cuando se produzcan en el país en cantidad suficiente, a juicio del Organó Ejecutivo".

ARTICULO SEGUNDO: De con-

formidad a lo previsto en el numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República, remítase copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
Encargado

TARGIDIO A. BERNAL
GUARDIA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON M.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
DARIEN AYALA W.

El Ministro de Comercio e Industrias,
ISAAC HANONO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
y Ministro de Relaciones Exteriores Encargado,
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

OFICINA
Editorial Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfonos 61-7894 — 61-4463 Apartado Postal B-4 Panama 9-A, República de Panama

Suscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

Todo pago adelantado

HACESE UNA EXCEPCION

RESOLUCION N° 75
(De 20 de julio de 1989)

"Por la cual se exceptúa a la Dirección Metropolitana de Aseo del requisito de licitación pública para el Arrendamiento de 38 camiones y dos retroexcavadoras".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar a la Dirección Metropolitana de Aseo del requisito de licitación pública para el Arrendamiento de 38 camiones con capacidad de 15 yardas cúbicas y dos retroexcavadoras para programas de recolección de basura en las ciudades de Panamá y Colón.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el ordinal 5° del Artículo 58 y 59 del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE Dada en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
Encargado

TARGIDIO A. BERNAL
GUARDIA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON M.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
DARIEN AYALA W.

El Ministro de Comercio e Industrias,
ISAAC HANONO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
y Ministro de Relaciones Exteriores Encargado,
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

EMITASE CONCEPTO FAVORABLE

RESOLUCION N° 76
(De 20 de julio de 1989)

"Por el cual se emite concepto favorable a la Addenda del Contrato N° 04-89 que celebrará la Dirección Metropolitana de Aseo con la Empre-

sa Genimex International Inc".
EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable a la Addenda del Contrato N° 04-89 que celebrará la

Dirección Metropolitana de Aseo con la Empresa Genimex International Inc., para la adquisición mediante compraventa de veinticuatro (24) camiones recolectores de basura de 18 yd³ de capacidad.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
Encargado
TARGIDIO A. BERNAL
GUARDIA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON M.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
DARIEN AYALA

El Ministro de Comercio e Industrias,
ISAAC HANONO

El Ministro de Trabajo y

Bienestar Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política
Económica,
y Ministro de Relaciones Exteriores
Encargado,
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca "BUFFALO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad CARTER INTERNACIONAL, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca "BUFFALO", interpuesto en su contra por la sociedad HONGSON INC. a través de sus gestores oficiosos ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN.

Se le advierte al emplazado, que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 12 de julio de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. RICARDO A. MARTIN
ICAZA
Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original
Panamá 12 de julio de 1989
Director

(L-144125)
3ra. publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con el Artículo 777 del Código de Comercio y demás concordantes, y así darle plenos efectos legales a dichas normas, por este medio informo, que mediante Contrato Privado hemos adquirido, a nombre de SONYLEX INTERNATIONAL CORPORATION, S.A., sociedad anónima debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 219919, Rollo 25689, imagen 0021 desde el 13 de marzo de 1989, la sociedad ELECTRODATA CORPORATION, S.A., sociedad anónima debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 085562, Rollo 008029, Imagen 0131, desde el siete de febrero de 1973, incluyendo su establecimiento comercial ubicado en la Vía Argentina, Calle 53, El Cangrejo, Ciudad de Panamá, el cual está amparado con la Licencia Comercial No. 6269, del 18 de marzo de 1974, expedida por el Departamento de Comercio del Ministerio de Comercio e Industrias.

Panamá, 17 de julio de 1989

SONYLEX INTERNATIONAL CORPORATION
JOSE ALBERTO ALVAREZ
Cédula No. 4-100-2122
Secretario

L-144.06

3ra. publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 34
El suscrito, Juez Noveno de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, CITA y EMPLAZA a RONALDO RIOS SILVA sindicado por el delito de POSESION ILICITA DE DROGAS con el fin de notificarle la resolución cuya parte pertinente es del siguiente tenor:
"JUZGADO NOVENO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, Panamá, trece (13) de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. (1988).

AUTO N.º 155

Por lo anotado, el suscrito, JUEZ NOVENO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra RONALDO RIOS SILVA, varón, peruano, casado, nacido el 10 de mayo de 1948, hijo de Leoncio Ríos (q.e.p.d.) y Graciela Silva, residente en Río Abajo,

calle 9ª, casa N.º 20 sin documento alguno, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título VII del Libro Segundo del Código Penal.

Se MANTIENE la detención del imputado.

Téngase a la firma forense Harding, Tejera Tijerino como defensores del justiciable.

Cuentan las partes con el término común de cinco (5) días hábiles para aducir pruebas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 2222 y 2225 del Código Judicial.

Fdo. Licdo. Rogelio A. Saltarín, Juez Noveno de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Fdo. Ricardo E. Lezcano.

Se advierte a todos los habitantes de la República la obligación de manifestar el paradero del o los imputados, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme el Código Penal. Asimismo, se exhorta a las autoridades en general, que presten la colaboración necesaria para la captura del imputado.

Se advierte al emplazado que cuenta con el término de quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional, para comparecer a estar en derecho, si no lo hace perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso de que fuera aprehendido.

Por tanto, se FIJA el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en un diario de circulación nacional hoy cinco (5) de julio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

Licdo. ROGELIO A. SALTARIN,

Fdo. Juez Noveno de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá

Fdo. Ricardo E. Lezcano
Secretario

Oficio N.º 1043

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 41

El suscrito, Juez Noveno de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, CITA y EMPLA-

ZA a RICARDO HORTENCIO SOBENIS DE ICAZA sindicado por el delito de EXPEDICION DE CHEQUE SIN SUFICIENTE FONDOS, con el fin de notificarle la resolución cuya parte pertinente es del siguiente tenor:

"JUZGADO NOVENO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, Panamá, once (11) de mayo de mil novecientos ochenta y nueve (1989).
AUTO N.º: 46
VISTOS

Por lo expuesto, el suscrito, JUEZ NOVENO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra RICARDO HORTENCIO SOBENIS DE ICAZA, varón, con cédula de identidad personal N.º 4-74-571, con Urbanización Ubicada en Panacasa, N.º D-26, Bethania, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo IV, Título VIII del Libro II del Código Penal. Se designa a la Licda. Fulvia Quezada como defensora de oficio de RICARDO HORTENCIO SOBENIS DE ICAZA para que lo asista y defienda en esta causa sin perjuicio de que designe a otro profesional de derecho.

Se ordena la detención del sindicado.

Cuentan las partes con el término común de cinco (5) días hábiles para aducir pruebas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 2148, 2222, 2225 y 2309 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

Fdo. Licdo. Rogelio A. Saltarín, Juez Noveno de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial (fdo.) Ricardo E. Lezcano, Secretario.)

Se advierte a todos los habitantes de la República la obligación de manifestar el paradero del o los imputados, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme el Código Penal. Asimismo, se exhorta a las autoridades en general, que presten la colaboración necesaria para la captura del imputado.

Se advierte al emplazado que cuenta con el término de quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional, para comparecer a estar en derecho, si no lo hace perderá el derecho a ser

excarcelado bajo fianza, en el caso de que fuera aprehendido.

Por tanto, se FIJA el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en un diario de circulación nacional hoy diecinueve (19) de julio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

Licdo. ROGELIO A. SALTARIN,

Fdo. Juez Noveno de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá

Fdo. Ricardo E. Lezcano
Secretario

Oficio N.º 1151

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 42

El suscrito, Juez Noveno de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, CITA y EMPLAZA a FROILAN VALDEZ MARTINEZ sindicado por el delito de HURTO, con el fin de notificarle la resolución cuya parte pertinente es del siguiente tenor.

"JUZGADO NOVENO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, Panamá, trece (13) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987).
AUTO N.º: 90
VISTOS

Por lo expuesto, el suscrito, JUEZ NOVENO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra FROILAN VALDEZ MARTINEZ, varón, panameño, nacido el 14 de octubre de 1958 en Panamá, hijo de Froilan Valdez y Isidra Martínez, residente en Calle "Q", final, casa N.º 52, no porta cédula de identidad personal, por infractores de las disposiciones legales establecidas en el Capítulo I, Título IV del Libro Segundo del Código Penal.

Cómpulsen las copias pertinentes ante el Juez Municipal para determinar lo concerniente a Damaris Nellis Calles.

Se designan a la Licenciada..... FULVIA QUEZADA DE ABREGO,

para que asista y defienda a.....
FROILAN VALDEZ MARTINEZ, respectivamente, sin perjuicio de que éstos designen a otro profesional del derecho, para que lo asistan y lo defiendan en esta causa.

Cuentan las partes con el término común de cinco (5) días hábiles para aducir pruebas de que intenten valerse en el plenario.

FUNDAMENTO LEGAL: Ordinal 2º del artículo 2211 y artículos 2222 y 2225 del Código Judicial.
 Cópiese y Notifíquese.

Fdo. Licdo. Rogelio A. Saltarín, Juez Noveno de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial (Fdo.) Ricardo E. Lezcano, Secretario.)

Se advierte a todos los habitantes de la República la obligación de manifestar el paradero del o los imputados, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme el Código Penal. Asimismo, se exhorta a las autoridades en general, que presten la colaboración necesaria para la captura del imputado.

Se advierte al empleado que cuenta con el término de quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional, para comparecer a estar en derecho, si no lo hace perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso de que fuera aprehendido.

Por tanto, se **FIJA** el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en un diario de circulación nacional hoy diecinueve (19) de julio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

Licdo. **ROGELIO A. SALTARIN**, Juez Noveno de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá

Ricardo E. Lezcano
 Secretario

Oficio N.º 1151

AGRARIOS:
 PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 DIRECCION REGIONAL ZONA N.º

5

CAPIRA

EDICTO No. DRA-073-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que la señora **LINA SICELA SOLIS BARRANTI** vecina del corregimiento de BETHANIA, distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-456-332, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-208-83, la Adjudicación a título oneroso de 6 Has + 0405-07 M2, ubicado en **BAJO EL CALABACITO**, corregimiento de LA LAGUNA, distrito de SAN CARLOS, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE LORENZO SANCHEZ Y JESUS SANCHEZ Y CARRERET, A LA LAGUNA

SUR: TERRENO DE PACIFICO MUÑOZ Y CAMINO DEL GUABITO AL POBLADO

ESTE: CAMINO

OESTE: TERRENO DE NICOLAS RODRIGUEZ Y PACIFICO MUÑOZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. **CAPIRA**, 18 de junio de 1984.

(Fdo.) SR. **ALGIS BARRIOS**
 FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
 (Fdo.) **ECILDA E. BETHANCOURTH**
 S.
 Secretaria Ad-Hoc

(L-144459)
 Única Publicación

MUNICIPIO DE ARRAIJAN
 ADJUDICACION DE TIERRAS MUNICIPALES
 DISTRITO DE ARRAIJAN
 EDICTO NUMERO 22
 (del 31 de enero de 1989)
 EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN AL PUBLICO:

HACE SABER

Que el Señor **CARLOS ENRIQUE**

STAFF UREÑA, vecino del corregimiento de PUEBLO NUEVO, distrito de PANAMA, casa No. D-9 calle 7ma. portador de la cédula de identidad personal No. 8-119-144, ha solicitado a este despacho se le conceda mediante memorial la adjudicación a TITULO DE COMPRA-VENTA un lote de Terreno Municipal, ubicado en esta población, el terreno en referencia tiene un área de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON VEINTE (DECIMETROS CUADRADOS) y dentro de los siguientes linderos: UBICADO EN NUEVO EMPERADOR.
 NORTE: LOTE No. 32
 SUR: LOTE No. 34
 ESTE: CALLE SIN NOMBRE
 OESTE: LOTE No. 29 y 31

Que en base a lo que establece el acuerdo No. 21 del 24 de septiembre de 1986. Se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho por espacio de diez (10) días hábiles para que dentro del mismo puedan las personas que se encuentran afectadas presentar sus reclamos.

Copia de este Edicto será entregado a la parte interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad o en la Gaceta Oficial.

ALCALDE,
ALBERTO DE SANTIS R.
 SECRETARIA,
JILMA ISABEL BARRIA G.

(L-13359)
 Única Publicación

República de Panamá
 Ministerio de Desarrollo
 Agropecuario
 Dirección Nacional de
 Reforma Agraria
 Región - 10

EDICTO N.º 3

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, en la Oficina de Darién, al público.

HACE SABER

Que el señor **Edwin Bustavino**, vecino del Corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N.º 7-74-954 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N.º 1347, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca N.º, inscrita al Tomo N.º Folio y de

propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximadamente de 42 Has + 8886.25 M2, ubicado en la localidad de Agua Fria Abajo, Corregimiento de La Palma, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Domingo Escudero.
SUR: Magaly B. de Cedeño.
ESTE: Olmedo Cedeño Grimaldo.
OESTE: Cristina Cedeño.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía o Corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se le entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Darién, a los 25 días del mes de julio 1989.

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
BACH AGROP.
BENIGNO IBARGUEN M.
C.I. N° 1.143-84
PANAMA, R. DE P.
Luis Alberto
Secretario-Ad-Hoc

L-145150
(Única publicación)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximadamente de 49 Has + 8179.45 M2, ubicado en la localidad de Agua Fria Abajo, Corregimiento de La Palma, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Edwin Bustavino.
SUR: Camino Vecinal.
ESTE: Olmedo Mario Cedeño.
OESTE: Edwin Bustavino y Camino Vecinal.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía o Corregiduría de Santa Fe y copia del mismo se le entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Darién, a los 25 días del mes de julio 1989.

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
BACH AGROP.
BENIGNO IBARGUEN M.
C.I. N° 1.143-84
PANAMA, R. DE P.
Luis Alberto
Secretario-Ad-Hoc

L-145149
(Única publicación)

de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "PERVALOR OVERSEAS CORPORATION"

L-132399
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5880 de 13 de junio de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 6 de julio de 1989, en la Ficha 046646, Rollo 26490, Imagen 0081, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "MIRABILIS CORPORATION"

L-132519
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que mediante Escritura Pública No. 3417 del 6 de marzo de 1989, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad SKAGEN SHIPPING CORPORATION según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 136048, Rollo: 25714, Imagen: 0193 del 16 de marzo de 1989. Panamá, 6 de junio de 1989

L-127513
(Única Publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6035 de 15 de junio de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 12 de julio de 1989, en la Ficha 224228, Rollo 26521, Imagen 0046 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad a MARCUS INVESTMENT ANQ SHIPPING CORPORATION.

L-132244
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6578 de 20 de junio de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 5 de julio de 1989, en la Ficha 084790, Rollo 26480, Imagen 0025, de la Sección

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION I-CHIRIQUI
EDICTO N° 118-89

El Suscrito Funcionario Sostanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER

Que el señor JOSE DOLORES CARRERA MENENDEZ, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE portador de la cédula de identidad personal N° 8-217-360, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-28524, la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 Has + 3473.87 M2.

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Región - 10

EDICTO N° 4

El Suscrito Funcionario Sostanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, en la Oficina de Darién, al público,

HACE SABER

Que la señora Cristina Cedeño Grimaldo, vecina del Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal N° 7-91-2090 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1341, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca N° inscrita al Tomo N° Folio y de propiedad del

ubicada en BAJO MONO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE de esta Provincia, cuyos linderos son;

NORTE: PAREDON DE PIEDRA.
SUR: RIO CALDERA.
ESTE: PAREDON DE PIEDRA.
OESTE: LEOPOLDO VILLARREAL

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE y en el de la Corregiduría de CABECERA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 6 días del mes de julio de 1989.

Por ING. VICTOR BARROSO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

JAIME LEZCANO
SECRETARIO AD-HOC

L-113559
(Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1-CHIRIQUI

EDICTO N° 117-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER

Que el señor JOSE DOLORES CARRERA MENENDEZ, vecino del Corregimiento de BAJO BOQUETE, Distrito de BOQUETE portador de la cédula de identidad personal N° ----, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° ----, la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 4 Hás +7222.57 M2., ubicado en BAJO MONO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA HACIA BAJO BOQUETE.
SUR: CARRETERA HACIA ALTO QUIEL
ESTE: DAVID ACOSTA.
OESTE: GUILLERMO LANDAU Y

JOSE INTURAIN RIVERA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE o en el de la Corregiduría de CABECERA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 6 días del mes de JULIO DE 1989.

ING. VICTOR BARROSO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

JAIME LEZCANO
SECRETARIO AD-HOC

L-113558
(Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
BUENA VISTA-COLON.

EDICTO N° 3-57-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que los señores HORACIO LEE y JOSEFINA GARY DE LEE, vecinos del Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON portadores de la cédula de identidad personal N° 3-36-311, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-238-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 345.40 metros cuadrados, ubicado en PALO QUEMAO, Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Calle, Ricardo Barker
SUR: David Heres, Jorge Denklely.
ESTE: Ricardo Barker, David Heres.
OESTE: Jorge Denklely, David Heres.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de CATIVA y copia del mismo se

le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 19 de julio de 1989.

Sr. Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria.
Sr. JOSE CORDERO SOSA

Secretaria Ad-Hoc.
JOYCE SMITH V.

(L-379133)
Unica Publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
BUENA VISTA-COLON.

EDICTO N° 3-61-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la señora MARIA MIRIAM REYES ARIAS DE PORRAS, vecina del Corregimiento de ACHIOTE, Distrito de CHAGRES portadora de la cédula de identidad personal N° E-8-49586, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-03-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 19 hectáreas con 2167.21 metros cuadrados, ubicado en ACHIOTE, Corregimiento de ACHIOTE, Distrito de CHAGRES, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Finca 352, Tomo 135 RA, Folio 86, ocupado por Gran Piramide S.A.

SUR: Regino Estrada, Quebrada sin nombre, Finca 352, Tomo 135, RA, Folio 86 Gran-Piramide S.A.

ESTE: Camino hacia Piña.
OESTE: Finca 220, Tomo 46 RA, Folio 302- Gran Piramide S.A. Finca 221, Tomo 46 RA, Folio 308, Gran Piramide S.A. Finca 352, Tomo 135 RA, Folio 86, Gran Piramide S.A.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de ACHIOTE y copia del mismo

se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 19 de julio de 1989.
Sr. Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria.
Sr. JOSE CORDERO SOSA

Secretaria Ad-Hoc.
JOYCE SMITH V.

(L-379134)
Unica Publicación.

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA N° 5 - CAPIRA

EDICTO N° 005-DRA-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público,
HACE SABER

Que los señores PABLO ACEVEDO SANCHEZ Y NITZIA YANETT ACEVEDO SANCHEZ, vecinos del Corregimiento de HERRERA, Distrito de LA CHORRERA, portadores de la cédula de identidad personal N° 8-380-765 y 8-333-2, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-203-88, la adjudicación a título oneroso, de 1 parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de HERRERA, Distrito de LA CHORRERA de esta provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA N° 1: ubicada en ZANGUENGA, con una superficie de 50 Has + 2889.76 M2 y dentro de los siguientes linderos son:

NORTE: TERRENO DE BRAULIO CASTRO Y JACINTO DIAZ.

SUR: TERRENO DE REYES FLORES Y QDA. ZANGUENGA.

ESTE: TERRENO DE FELIPE SANCHEZ, OSCAR LAO, FERRER DOMINGUEZ.

OESTE: TERRENO DE JUAN RAMOS CORDONEZ Y RAQUILDO DOMINGUEZ.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copia del mismo se le entregarán al in-

terésado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 24 DEL MES DE JULIO 1989.

GERARDO CORDOBA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Sofía C. González
Secretaria Ad-Hoc

L-144187
(Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1-CHIRIQUI
EDICTO N° 116-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,
HACE SABER

Que la señora YOLANDA JUSTAVINO DE NAGAKANE, vecina del Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA portadora de la cédula de identidad personal N° 4-142-280, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-28532, la adjudicación título oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 13 Hás + 7140.99 M2., ubicada en ENTRE RIOS, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son;

NORTE: LIANDRO DE GRACIA.

SUR: JONIS DENIS DE GRACIA.

ESTE: SERVIDUMBRE.

OESTE: ALFRED BROBST.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de CERRO PUNTA y copias del mismo se le entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 29 días del mes de junio de 1989.

Editora Renovación S.A.

ING. VICTOR BARROSO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

JAIME LEZCANO
SECRETARIO AD-HOC

L-113368
(Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1-CHIRIQUI

EDICTO N° 115-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,
HACE SABER

Que el señor JONIS DENIS DE GRACIA, vecino del Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA portador de la cédula de identidad personal N° 4-116-2494, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-28483, la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 16 Hás + 5450.11 M2., ubicado en ENTRE RIOS, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son;

NORTE: YOLANDA JUSTAVINO DE NAGAKANE

SUR: LEANDRO DE GRACIA.

OESTE: SERVIDUMBRE.

OESTE: ALFRED BROBST

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de CERRO PUNTA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 29 días del mes de JUNIO DE 1989.

ING. VICTOR BARROSO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

JAIME LEZCANO
SECRETARIO AD-HOC

L-113367
(Unica publicación)